



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME Nº259– MAYO 2021
ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

MODIFICACIONES EN LA FACTURACIÓN. DTO 337/21

El artículo 12 del referido Decreto, del Poder Ejecutivo Nacional, dispone que los Responsables Inscriptos en IVA, en las operaciones que realicen con Monotributistas, deberán discriminar el IVA en sus facturas de venta.

Asimismo, dispone que la AFIP dispondrá la fecha a partir de la cual, esta disposición resultara de aplicación. Cuando se emita dicha normativa, informaremos a todos los asociados, no obstante lo cual, y a los efectos de eventuales modificaciones en los sistemas de facturación, adelantamos la medida.



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar